



Municipalidad Distrital de Santiago

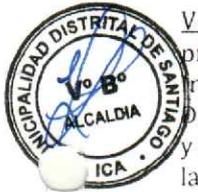


FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA N°083-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 04 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.



VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 07328-2018, de fecha 03 de Diciembre del 2018, presentado por: **COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS JOSE CARLOS MARIATEGUI**, sobre independización de Lote ubicado en **LA VENTA ZONA SUR, PREDIO 2**, en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 015-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 30 de Enero del 2019, y Opinión Legal N° 019-2019GAL/MDS-REGION de fecha 04 de Febrero del 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.



Visto el INFORME N° 015-2019 SGGCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 30 de Enero del 2019, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en **LA VENTA ZONA SUR, PREDIO 2**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS JOSE CARLOS MARIATEGUI**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 04 al 06 Copia de Certificado de Vigencia, a folios 07 Otorgamiento de Facultades, a folios 08 al 14 Copia Literal de la SUNARP a folios 15 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 16 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 17 Memoria Descriptiva, a folios 18 Plano de Ubicación, a folios 19 Certificado Negativo de Catastro, a folios 20 y 21 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 22 y 23 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 019-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 04 de Febrero del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en **LA VENTA ZONA SUR**,



Municipalidad Distrital de Santiago

289



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por **COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS JOSE CARLOS MARIATEGUI**, Lote ubicado en **LA VENTA ZONA SUR, PREDIO 2**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° 40022498, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.



MEMORIA DESCRIPTIVA

ANTECEDENTE REGISTRAL: SE INDEPENDIZA DE LA PARTIDA REGISTRAL N° 40022498.

RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 097-2013SUNARP/SN EL CUAL REFIERE QUE TRATANDOSE DE INDEPENDIZACIONES DE PREDIOS EN LOS QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR EL AREA , LOS LINDEROS O MEDIDAS PERIMETRICAS DEL PREDIO REMANENTE, NO SE REQUERIRA EL PLANO DE ESTE.



- 1. PROPIETARIO : COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS JOSE CARLOS MARIATEGUI
- 2. NOMBRE DE PREDIO : PREDIO N° 2
- 3. Área : 0.1910 Has.
- 4. Ubicación :
 - Departamento : ICA
 - Provincia : ICA
 - Distrito : SANTIAGO
 - Sector : LA VENTA ZONA SUR



Linderos, Medidas Perimétricas y colindantes:

NORTE: En línea quebrada de 5 tramos; 1-2= 17.76 ml., 2-3= 13.62 ml., 3-4= 9.80 ml., 4-5= 3.80 ml., 5-6= 7.93 ml., colinda con UC. N° 06770.



Municipalidad Distrital de Santiago

258



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

- ESTE:** En línea recta de un tramo; 6-7= 41.33 ml., colinda con CAUCE LA VENTA.
- SUR:** En línea quebrada de 6 tramos; 7-8= 9.49 ml., 8-9= 10.00 ml., 9-10 = 5.88 ml., 10 -11= 13.01 ml., 11-12= 6.91 ml., 12-13= 4.13 ml., colinda con UC. N° 06770..
- OESTE:** En línea quebrada de 4 tramos; 13-14= 9.40 ml., 14-15= 10.20 ml., 15-16= 7.72 ml., 16-1= 8.06 ml., colinda con UC. N° 06770.

6. **Perímetro Total:** 179.04 metros lineales.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo R. Guerrero Silva
Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE

1870